	FORMATO	CÓDIGO: JU-F09
	CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (NO HAY)	VERSIÓN: 02
		FECHA DE VIGENCIA: 2010-06-21

(Art. 32, num. 3º ley 80 de 1993)

Fecha de elaboración de la solicitud	02 de marzo de 2021.
Nombre dependencia y firma del Subdirector (a) que presenta la solicitud	 Andrés Clavijo Rangel Subdirector de Gestión de Destino
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para apoyar en el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, en el marco del plan de acción institucional y el plan de desarrollo de la ciudad, que impacten en el cumplimiento del proyecto de fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá.
Proyecto(s) de inversión y/o rubros(s) de funcionamiento	3-3-1-16-01-26-7705 Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.
Perfil Requerido	Persona con título profesional del núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines, experiencia profesional desde 36 meses hasta 48 meses.
Certificación	El Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, certifica que para prestar los servicios descritos en el objeto enunciado: (Marque una opción). A) En la planta de empleos de la entidad no existe personal de planta____ B) En la planta de empleos de la entidad no existe personal de planta suficiente: <input checked="" type="checkbox"/> ____ C) En la planta de empleos de la entidad no existe personal de planta con el perfil requerido: _____
Fecha de expedición de la certificación	02 de marzo de 2021.



EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Agregar](#)

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total value
80141900 93141702 80141600	LÍNEA 399 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA AL APOYAR EN EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARI (...)	March	May	285 Day(s)	Contratación directa.	Not Applied	66,500,000 COP

Export Excel

Export Excel(CSV)

Additional Needs

[Back To Top](#)

Search for an additional need

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Clear Filters

Additional Needs

Additional needs (0)

Possible UNSPSC Codes	Descripción	Responsible contact info
<i>No items found...</i>		

Export Excel

Previous versions

[Back To Top](#)

Previous versions

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA	Misión: Liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar ...	El IDT será la entidad líder e innovadora en gestión eficiente del sector turístico y promoción de c ...	1/19/2021 6:16:38 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	1	Export
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA	Misión: Liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar ...	El IDT será la entidad líder e innovadora en gestión eficiente del sector turístico y promoción de c ...	2/9/2021 5:44:58 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	2	Export
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA	Misión: Liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar ...	El IDT será la entidad líder e innovadora en gestión eficiente del sector turístico y promoción de c ...	2/19/2021 2:53:33 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	3	Export

**221 - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
01 - UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 236**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-26-7705-000	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá	66,500,000.00
	TOTAL:	66,500,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA AL APOYAR EN EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, QUE IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TURÍSTICO DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de ANDRÉS CLAVIJO RANGEL, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL DESTINO, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESTINO, mediante oficio número 236 de febrero 23 del 2021.

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2021.



EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

221 - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 236

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-01-26-7705-000	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogot	11,230,994,000.00	66,500,000.00	11,164,494,000.00

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES (Anexo No. 1)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de Contratación Directa para “Prestar servicios profesionales para apoyar en el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, en el marco del plan de acción institucional y el plan de desarrollo de la ciudad, que impacten en el cumplimiento del proyecto de fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá”.

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con turismo. La contratación de esta clase de servicios profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la Entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

El Instituto Distrital de Turismo (IDT), en virtud de no contar con personal de planta suficiente para apoyar en el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, requiere una persona natural que acredite el perfil de Persona con título profesional del núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines.

La experiencia debe ser profesional y se computará de conformidad con lo establecido por el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona natural es suficiente y no requiere de una estructura administrativa y/o organizacional específica.

Puntualmente, lo que busca el IDT mediante la presente contratación es desarrollar actividades que propendan por el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, que impacte en el cumplimiento del proyecto de fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá, relacionado con el proyecto de inversión “Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá”.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona a contratar cuente con experiencia profesional desde 36 hasta 48 meses. Y, cuente con el siguiente perfil profesional:



“Título profesional del núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines”, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Respecto al presupuesto asignado resulta relevante tener en cuenta que el IDT mediante la Resolución 001 del 08 de enero de 2021, ha reglamentado los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales.

Estructura de costos:

UNIDAD DE FIJACIÓN DE HONORARIOS Resolución 001 del 08 de Enero de 2021	
2021	

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITOS EXIGIBLES	UNIDAD DE MEDIDA
	TITULO	
SERV. PROFESIONALES	Título profesional	Desde 36 meses hasta 48 meses de experiencia profesional

FORMA DE PAGO

MES		\$7.000.000
-----	--	-------------

PLAZO

MESES		09 meses y 15 días
-------	--	--------------------

VALOR

TOTAL		\$66.500.000
-------	--	--------------

Análisis de la Demanda:

El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada del Instituto Distrital de Turismo mediante la Subdirección de Gestión de Destino, de contratar los servicios calificados de una persona con título profesional del núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines, con experiencia profesional desde 36 meses hasta 48 meses en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.





FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS -PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CODIGO: JC-F10

VERSION 12

FECHA DE VIGENCIA:
2014-10-03**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

El programa de Cultura y Responsabilidad Turística de la Subdirección de Gestión de Destino, a través de sus estrategias, promueve que los residentes de Bogotá se apropien de la ciudad como el principal destino turístico de Colombia, se preparen para ser excelentes anfitriones de turistas y visitantes, y reconozcan el turismo como un sector que ofrece alternativas para definir proyectos productivos, actuando bajo los principios éticos que fundamentan el Turismo Responsable. Así mismo, busca que los turistas que visitan a Bogotá, conozcan las pautas de comportamiento que se requieren para que su visita genere valor a nuestra ciudad y se garantice un positivo intercambio social y cultural con la comunidad residente.

Una de las características fundamentales de los Destinos Turísticos de alto nivel es que los residentes del mismo, y en particular las personas que hacen parte de la cadena de valor del turismo o que están en potencial contacto con turistas, son excelentes anfitriones de ciudad y cuentan con las habilidades necesarias para orientar a los turistas y promover la responsabilidad social frente al destino. En esta medida, una de las metas del PDD asociadas al proyecto 7705 denominado Fortalecimiento del Sistema Turístico de Bogotá Región para Responder a las Principales Tendencias, Oportunidades y Cambios que Inciden en el sector en Bogotá, y es Implementar el 100% de los programas de cultura y responsabilidad turística, con el fin de contribuir en la consolidación de Bogotá como destino turístico sostenible y de excelente calidad. Con esta meta, se espera desarrollar el programa de Apropriación de Ciudad a residentes y turista que visitan la ciudad, especialmente en temas de responsabilidad social empresarial.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la meta Implementar el 100% de los programas de cultura y responsabilidad turística, se requiere contar con una persona con experiencia profesional desde 36 hasta 48 meses, que apoye el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, en el marco del plan de acción institucional y el plan de desarrollo de la ciudad, toda vez que el IDT no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución del mismo.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar en el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, en el marco del plan de acción institucional y el plan de desarrollo de la ciudad, que impacten en el cumplimiento del proyecto de fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA (literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. PLAZO DE LA CONTRATACION

9.00 meses. y 15 días

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única (Si Aplica) y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:**5.1. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil de pesos mcte.

\$66,500,000.00

5.2. FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato de prestación de servicios y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Instituto Distrital de Turismo cancelará al CONTRATISTA, el valor establecido en el contrato en mensualidades vencidas por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$7.000.000), o por la suma proporcional al periodo de ejecución señalado en el certificado de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el/la supervisor/a. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el/la supervisor/a del contrato, acompañado del informe de ejecución presentado por el/la contratista y los recibos de pagos de aportes de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o la dependencia que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. PARAGRAFO TERCERO: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P, el Instituto efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria suministrada por el/la contratista. PARAGRAFO CUARTO: El porcentaje por concepto de impuesto de valor agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero CDP	Fecha CDP	CODIGO PRESUPUESTAL Y CONCEPTO	Valor
236	25-02-2021	3-3-1-16-01-26-7705-000: Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá	\$66,500,000

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015); la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el presente contrato, conforme al objeto, las obligaciones y los lineamientos determinados por la entidad mediante la Resolución que establece y adopta los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del IDT, es la siguiente:

Experiencia:

Desde 36 hasta 48 meses de experiencia profesional

Idoneidad:

Persona con título profesional del núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Los riesgos inherentes a la presente contratación se adjuntan en documento separado al presente estudio previo (si aplica)

8. GARANTIAS

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO : Por una cuantía equivalente al (20% del valor total del contrato), Con una vigencia igual al plazo del contrato y siete (7) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. El Contratista estará en la obligación de prorrogarla en tanto el contrato permanezca vigente.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo y el contrato.

9.1.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el/ la supervisor/ a del mismo.

9.1.3. Realizar la gestión necesaria ante el proceso de talento humano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o ante la dependencia que haga sus veces, con el fin de realizar el registro en el sistema de información distrital del empleo y la administración pública –SIDEAP- del departamento administrativo del servicio civil – DASCD- con relación a la información de la hoja de vida del contratista, previa habilitación por parte del proceso de talento humano o ante la dependencia que haga sus veces.

9.1.4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, de acuerdo con las normas constitucionales y legales.

9.1.5. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato ningún software sin la autorización previa y escrita del INSTITUTO.

9.1.6. Hacer uso adecuado de los bienes a los que acceda para el desarrollo de sus obligaciones y responder por el buen estado de estos, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Al momento de la terminación del contrato, es necesario allegar el formato GB-F09 (vigente, modificado) Devolución de inventarios y cancelación de servicios, para que forme parte del informe final y acta de liquidación. El (la) supervisor(a) verificará que se hayan obtenido los correspondientes vistos buenos del formato anteriormente señalado para poder realizar el trámite de liquidación del contrato. (Si aplica).

9.1.7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, los cuales deberán ser devueltos en su totalidad a la finalización del plazo del contrato. (Si aplica)

9.1.8. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y al finalizar el plazo de ejecución del contrato presentar un informe final que relacione el cumplimiento total de las obligaciones contractuales durante el plazo. (Si aplica)

9.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9.1.10. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT.

9.1.11. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental del IDT, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

9.1.12. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, con antelación a la suscripción del acta de inicio del contrato.

9.1.13. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.

9.1.14. Servir de apoyo a la supervisión en relación con contratos relacionados con las obligaciones a su cargo.

9.1.15. Abstenerse durante el término de duración del contrato, de asesorar o adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 654 de 2011 o las disposiciones que lo modifiquen o complementen. (Sólo aplica para contratación de abogados).

9.1.16. Propender por la actualización y buen uso del sistema SI Capital - SISCO.

9.1.17. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.

9.1.18. Apoyar las actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento, difusión y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

9.1.19. Poner en conocimiento del (la) supervisor(a) del contrato mediante comunicación escrita, el hecho de encontrarse

en estado de embarazo (si aplica) una vez se tenga conocimiento de tal situación. La comunicación referida deberá complementarse en el momento en que se tenga conocimiento de la fecha estimada de parto, informando al (la) supervisor(a) del contrato la misma.

9.1.20. Contribuir al cumplimiento de las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de lograr la erradicación de este delito.

9.1.21. Dar estricto cumplimiento a los postulados establecidos en el ideario ético y valores del Instituto Distrital de Turismo.

9.1.22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión contra integrantes de la comunidad institucional y/ o de la ciudadanía en general.

9.1.23. Conocer, dar cumplimiento y hacer uso durante toda la ejecución del contrato de los documentos, formatos y demás publicaciones que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Turismo al cual se accede a través de la Intranet de la entidad.

9.1.24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que se guarden relación con el objeto del mismo.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar un documento que contenga la creación, el diseño y el plan de implementación, del programa de Responsabilidad Social Empresarial del IDT, que permita fortalecer los programas misionales del Instituto. Productos: Documentos elaborados.
2. Apoyar en la creación y desarrollo de una estrategia de comunicaciones en el marco del programa de la Responsabilidad Social Empresarial del IDT, para la visibilización y posicionamiento, del mismo en el ámbito del sector, la ciudad, y el país. Producto: Estrategia creada.
3. Crear y acompañar una estrategia de Relaciones Públicas, con el propósito de que empresas, gremios, y grupos de actores relacionados con el IDT, se articulen y vinculen al programa de Responsabilidad Social Empresarial del instituto.
4. Apoyar al IDT en las diferentes acciones de implementación de las fases de elaboración de la Política Pública de Turismo.
5. Asistir a reuniones, comités técnicos y/o apoyar el desarrollo de proyectos y procesos de la Subdirección de Gestión de Destino en los temas que le sean asignados, elaborando las memorias y actas correspondientes cuando haya lugar.
6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.

10. SUPERVISIÓN

El contratante ejercerá vigilancia y supervisión del contrato a través de el/la SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN DE DESTINO del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor tendrá a su cargo entre otras las siguientes funciones:

10.1 Verificar que el contratista de cumplimiento al registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, con relación a la información de la hoja de vida del contratista, previa habilitación por parte del proceso de Talento Humano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o ante la dependencia que haga sus veces.

10.2 Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

10.3 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.

10.4 Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen

o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.

10.5 Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.

10.6 Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.

10.7 Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.

10.8 Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.

10.9 Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.

10.10 Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.

10.11 Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).

10.12 Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.

10.13 Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

11. LIQUIDACION

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Muerte del contratista., 2. Incapacidad permanente del contratista, 3. Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual, 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo, 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral, 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato, 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato, 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO. Cuando proceda la liquidación, la misma se adelantará dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal que da lugar a la liquidación.



FIRMA SOLICITANTE

Cargo: SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN DE DESTINO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

FORMATO MATRÍZ DE RIESGOS

CODIGO: JU -F36

VERSION : 01

FECHA: 06-01-2015

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, QUE IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TURÍSTICO DE BOGOTÁ.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$	66.500.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTA D.C.	

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Co0lombia Compra Eficiente. , los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		\$ 665.000,00	\$ 3.325.000,00	\$ 9.975.000,00	\$ 19.950.000,00	\$ 20.615.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO



VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo


4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, no cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	Alto	Contratista

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	2	2	4	Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista.	Mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sindy Lorena Niño Avendaño	
Revisó	Andrés Clavijo Rangel	

	VERIFICACION DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE IDONEIDAD
FECHA DE VERIFICACIÓN	02 DE MARZO DE 2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BLANCA LILIA GUTIÉRREZ LOAIZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA / NIT (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	51.695.833
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, QUE IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TURÍSTICO DE BOGOTÁ.

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES Y REQUISITOS			
PERFIL REQUERIDO	Bachiller		En
	Técnico		En
	Profesional	X	En
	Posgrado		En
EXPERIENCIA SOLICITADA			
EXPERIENCIA (Conforme a la resolución que establece y adopta honorarios en el IDT)	Experiencia profesional desde 36 meses hasta 48 meses.		

El (La) Subdirector(a) o Asesor(a) y el (la) Director(a) General del Instituto Distrital de Turismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejan constancia escrita que el contratista, cumple con los requisitos exigidos en los Estudios Previos realizados.

Adicionalmente, se deja constancia que una vez verificada la información suministrada por el contratista, esta cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual descrito, por lo cual se acepta su contratación.



ANDRÉS CLAVIJO RANGEL
 Subdirector de Gestión de Destino



KAROL FAJARDO MARIÑO
 Directora General



MEMORANDO

30000

Bogotá D.C.

PARA: CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA
Jefe oficina Asesora Jurídica

DE: Subdirector Gestión de Destino

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

En atención al asunto de la referencia, adjunto carpeta que contiene los documentos requeridos para la realización del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, a nombre de BLANCA LILIA GUTIÉRREZ LOAIZA, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para apoyar en el diseño, la definición e implementación del programa de responsabilidad social empresarial, en el marco del plan de acción institucional y el plan de desarrollo de la ciudad, que impacten en el cumplimiento del proyecto de fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá”.

Cordialmente,

ANDRÉS CLAVIJO RANGEL

Anexo: 82 folios

Elaboró: Ruth Castro; Profesional Especializado SDG

